

11 se encuentre. Lo que par
ticipo á V. d. p. A. su cumplim
en inteligencia q. con igua
fha. lo tratado á cr. A.
Jurisica, p. q. E. por su parte
de á V. d. los Auxilios que
necesite en este import.
11 Encargo. 11

Lo tratado á V. d. p. A.
su gobierno, y q. E. por su
parte contribuyan ala o
servancia de esta determin
cion prestando los Auxilios
q. en efecto enja de su
Anxiedad el expresado
Carreño.

Dios que D. m. a.
Curia de Mayo de 1711

J. de Amoros
J. Kana

J. G. Jurisica y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca

cu
tito D. Antonio Josef Carrero. D. Juan Bautista Maestre duengo; D.
Antonio Garcia Marin; D. Juan Josef Perez, y dotado iguales Revisores
y D. Miguel Perez Diputado del comun, con citacion ante dem se proce
dio á acordar lo siguiente.

Viose en este Ayuntam.^{to} una Carta orden del Com. J. Marques de Vi
llapanca, y lo seles refha. en Alicante veinte, y uno del q. tipo, en que
entre otras cosas encarga q. se continúe en la Submision, y respeto á la
Junta Superior hasta la decision del supremo Consejo de Residencia. Y entera
da la villa; Acordó su cumplim.^{to} y q. se conteste á su Escrí.